



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 SEP 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-0415

La documentación que reposa a folios 86 a 93 de la presente encuadernación, allegada por parte de la **Superintendencia de Sociedades** en alcance a nuestro **Oficio No. 941** de fecha 7 de mayo de 2021, póngase en conocimiento de la parte aquí ejecutante para que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, se pronuncie al respecto.

Ello, previamente a cualquier determinación que deba tomarse de conformidad con la Ley 1116 de 2006, ya que de la documental en mención se extrae que mediante Auto 2019-03-004660 del 8 de abril de 2019, se decretó, de oficio, la apertura del proceso de liquidación judicial en contra de la aquí demandada **Comercializadora El Paraíso del Eje S.A.S. En Liquidación**.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>56</u>, hoy <u>06</u> <u>SEP</u> 2021 ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario
